

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de *Noviembre* de 1997.

VISTO lo solicitado por los agentes del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, Dres. Daniel A. Presti y Gabriela Alejandra Esteban y el señor Agustín A. Sobrero quienes se desempeñaron interinamente como oficial mayor, escribiente auxiliar y escribiente respectivamente, como consecuencia de la licencia sin goce de haberes del señor Gabrielli en el período comprendido entre el 11 de diciembre de 1996 y el 18 de mayo de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 el Juez Federal con fecha 22 de mayo de 1997 comunica al Presidente de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital la renuncia presentada por el oficial mayor, señor Julio Gabrielli.

Que por acordada de la Excma. Cámara N° 29 de fecha 11 de junio de 1997 se designa en vacante efectiva a los Dres. Daniel A. Presti -oficial mayor- y Gabriela A. Esteban -escribiente auxiliar- y al señor Agustín Sobrero -escribiente interino-.

Que los mencionados agentes solicitan el pago de legítimo abono en el período, comprendido entre la finalización del interinato y la designación efectuada en la mencionada acordada.

Que en las actuaciones no surge que haya mediado autorización expresa para continuar con el interinato finalizado con fecha 18 de mayo del corriente año.

Que consecuentemente no corresponde acceder a lo peticionado habida cuenta que los agentes no contaban con el dictado del acto administrativo autorizando el cumplimiento de las funciones que aluden haber desempeñado.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por los Dres. Daniel A. Presti, Gabriel Alejandra Esteban y el señor Agustín Sobrero, agentes del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°8, con respecto al pago de legítimo abono por el período del 19 de mayo al 10 de junio de 1997.

Regístrese, hágase saber y archívese.



JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION